

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8110/98.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SEO 8115-G-96, caratulado: Garcia Dora, solicita regularización Lote 38, Manzana 3-A y agregados N° SOC 9698-T-92, Torres Jara Guillermo, solicita regularización de Lote 3-A, SOC 10160-S-92, Soto Luis Alberto, solicita regularización Lote 41, Manzana 3-A, SEO 8113-L-96, López teresa, solicita la regularización del Lote 42, Manzana 3-A, SAC 4940-V-93, Viu Eliecer Isaias, solicita regularización Lote 45, Manzana 3-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados expedientes los ocupantes de la Manzana 3-A, del Barrio Islas Malvinas, solicitan la regularización de venta.-

Que por el Plano de Mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los Lotes 29, 31, 32 de la Manzana 3-A del Lote 5 (Sector) del Barrio El Progreso, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado con fecha 14 de agosto de 1990, ante la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-4135/90, surgen los Lotes 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Manzana 3-A, Barrio Islas Malvinas.-

Que de las actuaciones obrantes se observa haber cumplimentado toda la documentación establecida por la Ordenanza N° 2080/84.-

Que según las inspecciones efectuadas por parte de la Dirección de Tierras Fiscales, se constata que a la fecha los lotes arriba mencionados están ocupados por los peticionantes.-

Que de los informes requeridos a los Organismos pertinentes como: Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén y Registro de la Propiedad sobre titularidad de inmueble a nombre de los solicitantes se nos informa que a la fecha los interesados no son adjudicatarios de bienes inmuebles.-

Que a fin de dar continuidad a la regularización de los Lotes que quedaron pendientes del Barrio Islas Malvinas Manzana 3-A, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 035/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 35/37; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/98 celebrada por el Cuerpo el 03 de abril del corriente año.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAÚL MANUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar en -----venta los inmuebles individualizados que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-4135/0, que a continuación se detallan:

**MANZANA 3-A - BARRIO ISLAS MALVINAS:**

**Lote 38:** "Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-2768" Superficie 83, 94, m2, a favor de Dora Beatriz Garcia, DNI. N° 13.254.867 y Jorge Antonio Contreras Cisterna, DNI. N° 92.823.343, tramitado por Expediente N° SEO 8115-G-96, (Consta de 22 fojas útiles).-

**Lote 39:** "Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-2666" Superficie 163,55 m2, a favor de Milady del Carmen Paredes LLaupe, DNI. N° 93.098.259 y Guillermo antonio Torres Jara, DNI. N° 92.839.693, tramitado por Expediente N° SOC 9698-T-92 y agregado SEO 8116-T-96, (Consta de 55 fojas útiles).-

**Lote 41:** "Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-2466" Superficie 177,21 m2, a favor de Luis Alberto Soto Muñoz, DNI. N° 92.585.555, tramitado por Expediente N° SOC 10160-S-92, (Consta de 39 fojas útiles).-

**Lote 42:** "Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-2366" Superficie 116,61 m2, a favor de Teresa López, DNI. N° 4.532.103, tramitado por Expediente N° SEO 8113-L-96, (Consta de 21 fojas útiles).-

**Lote 45:** "Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-2767" Superficie 146,33 m2, a favor de Eliecer Isaias Viu Ramirez, DNI. N° 92.705.029 y Nelsa Escolastica Muñoz Parada, DNI. N° 92.705.030, tramitado por Expediente N° SAC 4940-V-93, (Consta de 34 fojas útiles).-

**ARTICULO 2°):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a suscribir Bo -----leto de Compra Venta, estableciéndose como precio de venta, la tasación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080/84, cuyo precio el comprador abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio en el Boleto de Compra Venta a celebrar entre las partes.-

**ARTICULO 3°):** A partir de la ocupación efectiva del lote el -----comprador deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Provinciales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 4°):** La presente adjudicación es de carácter in-  
-----transferible, de conformidad a lo dispuesto  
en la Ordenanza N° 6231/94.-

**ARTICULO 5°):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal, a  
-----otorgar las correspondientes Escrituras  
Traslativas de Dominio a favor de los compradores, una vez  
cumplimentado el Artículo 2°) de la presente quedando a  
cargo de los compradores, los gastos que demande el acto de  
escrituración, como así también los honorarios del  
profesional interviniente, de acuerdo al Artículo 7°) de  
la Ordenanza N° 2080/84.-

**ARTICULO 6°):** El incumplimiento por parte de los comprado-  
-----res de cualquiera de las obligaciones  
asumidas, dará lugar de pleno derecho a la resolución de la  
venta, debiendo reintegrar a este Municipio, al inmueble  
con todas las mejoras efectuadas y/o adherido al suelo, sin  
derecho a indemnización o reclamo alguno.-

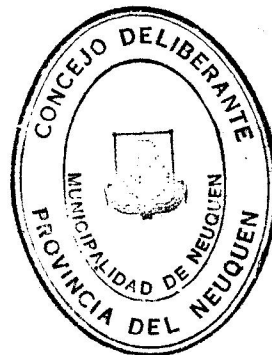
**ARTICULO 7°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE ABRIL DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 8115-G-  
96, y agregados N° SOC 9698-T-92, SEO 8116-T-96, SOC 10160-  
S-92, SEO 8113-L-96, SAC 4940-V-93).-**

**ES COPIA:  
SCRZ.-**

FDO: REINA  
GAITAN.-

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
Dr. RAFAEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8110</u> <u>119</u> <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0513</u> <u>119</u> <u>98</u>
Expte. No <u>SEO-8115-G-96</u>
Obs.: <u>adjunto</u>